

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 1 - de 19

EST-VCT-PAR-I-057

ESTADO PAR-I No. 057-19

PUNTO DE ATENCION REGIONAL IBAGUE

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR-IBAGUE, siendo las 7:30 a.m., de hoy **22 de octubre de 2019**.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-081033X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		16/10/2019	A-PAR-I-1355	2.1. Disposiciones A dar traslado de este informe a la Corporación Autónoma Regional del Tolima, CORTOLIMA, y a la Administración Municipal de San Luis – Tolima. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato De Concesión N° ICQ-081033X lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y control No. 052 de fecha 21/05/2019.
LICENCIA DE EXPLOTACION	0339-73	ESTRELLA MONTEALEGRE HERRERA		16/10/2019	A-PAR-I-1356	SE RECOMIENDA a la titular que al momento de retomar actividades se realiza una jornada de limpieza, orden y aseo en el frente de explotación y en la planta de beneficio; así mismo antes de dar inicio a las actividades de explotación, deberá contar con un sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo implementado; así mismo deberá implementar plan de emergencias y contingencias, señalización dentro del título minero, y las demás disposiciones establecidas en el decreto 2222 de 1993 por el cual se expide el reglamento de Higiene y Seguridad en las labores Mineras a cielo abierto.

					Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al titular de la : LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 0339-73 , lo concluido en el en Informe de Visita No. 490 del 10 de octubre de 2019
CONTRATO DE CONCESION	ED1-102	GARCO S.A.S		15/10/2019	A-PAR-I-1357 ➤ PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. ED1-102, para que implemente señalización de tipo preventiva, prohibitiva, obligatoria e informativa dentro del área otorgada, conforme a lo expuesto en el INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION INTEGRAL N° 489 de fecha 08/10/2019. El cumplimiento a ese requerimiento será verificado en próxima visita de fiscalización y en concordancia con la suspendido por orden de la autoridad ambiental. ➤ SEGUNDO: INFORMAR Y RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. ED1-102 abstenerse de realizar actividades de explotación, hasta tanto Cortolima, levante la medida de suspensión impuesta mediante Resolución No. 3664 del 14 de noviembre de 2018, conforme a lo expuesto en el INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION INTEGRAL N° 489 de fecha 08/10/2019 ➤ TERCERO: INFORMAR Y RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. ED1-102 que debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir, contraprestaciones económicas, obligaciones técnicas, jurídicas, ambientales, tales como formularios para la declaración y liquidación de regalías, formatos básicos mineros, póliza de cumplimiento minero ambiental y demás obligaciones que sean impartidas durante la vida útil del contrato de concesión y las demás que le sean impartidas durante la vida útil del título minero. ➤ CUARTO: ADVERTIR al titular del Contrato de Concesión No. ED1-102 que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes si fuere pertinente. ➤ QUINTO: Con base a lo expuesto en el presente acto administrativo se pone en conocimiento pleno al Titular del Contrato de Concesión No. ED1-102, la emisión, contenido y por consiguiente conclusiones y recomendaciones del INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION INTEGRAL N° 489 de fecha 08/10/2019 junto con sus anexos, como resultado de la visita efectuada y seguimiento al citado título minero.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página - 3 - de 19

LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION	0850-73	SECTOR RESOURCES LTDA		16/10/2019	A-PAR-I-1358	2.1 Dispositivo ✓ NO ACEPTAR Y NO APROBAR el Informe Final de Exploración y el Programa de Trabajos e Inversiones (PTI) presentado el día 23 de junio de 2006, de acuerdo a lo concluido mediante Concepto Técnico No. 825 del 19 de Septiembre de 2019. 2.2 Requerimientos ✓ REQUERIR, al titular de la Licencia de Exploración No. 0850-73 la presentación de los Formato Básico Minero (FBM) semestral de 2003, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 825 del 19 de Septiembre de 2019, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. ✓ REQUERIR, al titular de la Licencia de Exploración No. 0850-73 para que ajuste el documento técnico teniendo en cuenta la alineación dada en la Resolución No. 293 del 12 de abril de 20119 con una extensión superficial de 611 hectáreas y 1558 m2, y conforme al artículo 84 de la Ley 685 de 2001 relacionado con los elementos y documentos que integran el Programa de Trabajos y Obras (PTO) y los términos de referencia según los estándares internacionales acogidos por CRISCO o el Estándar Colombiano de la Comisión de la comisión Colombiana de Recursos y Reservas mineras en virtud para el reporte de resultados de exploración, la estimación y clasificación de recursos y reservas mineras (Resolución 143 del 29 de marzo de 2017 y la Resolución 299 del 13 de junio de 2018)., de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 825 del 19 de Septiembre de 2019, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Licencia Especial de Explotación No. 0850-73, lo concluido en el Concepto Técnico No. 825 del 19 de Septiembre de 2019.
---	----------------	------------------------------	--	-------------------	---------------------	--

CONTRATO DE CONCESION	14816	FREDY CARRANZA CORDOBA	15/10/2019	A-PAR- I-1359	✓ INFORMAR y ADVERTIR AL TITULAR del Contrato de Concesión 14816 la recomendación dada mediante informe de visita N° 436 de fecha 27/09/2019 de abstenerse de adelantar actividades mineras hasta no contar con el PTO aprobado y Licencia Ambiental otorgada por la autoridad ambiental competente. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión 14816, lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 436 de fecha 27/09/2019
CONTRATO DE CONCESION	CDO-151	GLORIA BIBIANA OSPINA ÑUSTES	15/10/2019	A-PAR- I-1360	➤ PRIMERO: REQUERIR CON APREMIO DE MULTA señalada en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión No. CDO-151 para que implemente el plano de riesgos de acuerdo a las condiciones existentes en el área concesionada, su cumplimiento estará pendiente de verificación posteriormente teniendo en cuenta lo ordenado por la autoridad ambiental competente y la medida de suspensión expuesta por la misma y que no se encontró personal que atendiera la visita de inspección, conforme a lo plasmado en el INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION INTEGRAL N° 486 de fecha 08/10/2019. ➤ SEGUNDO: REQUERIR CON APREMIO DE MULTA señalada en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión No. CDO-151 para que justifique técnicamente el incumplimiento o cambios en la producción anual explotada, con relación a la aprobada en el PTL, lo anterior teniendo en cuenta que durante el año 2017 se evidenció sobreproducción, según los volúmenes reportados en los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías allegados dentro del contrato de concesión, su cumplimiento estará pendiente de verificación posteriormente teniendo en cuenta lo ordenado por la autoridad ambiental competente y la medida de suspensión expuesta por la misma y que no se encontró personal que atendiera la visita de inspección, conforme a lo plasmado en el INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION INTEGRAL N° 486 de fecha 08/10/2019. ➤ TERCERO: INFORMAR Y RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. CDO-151 que debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir, contraprestaciones económicas, obligaciones técnicas, jurídicas, ambientales, tales como formularios para la declaración y liquidación de regalías, formatos básicos mineros, póliza de cumplimiento minero ambiental y demás obligaciones que sean impartidas durante la vida útil del contrato de concesión y las demás que le sean impartidas durante la vida útil del título minero.

						➤ CUARTO: ADVERTIR al titular del Contrato de Concesión No. CDO-151 que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes si fuere pertinente. ➤ QUINTO: Con base a lo expuesto en el presente acto administrativo se pone en conocimiento pleno al Titular del Contrato de Concesión No. CDO-151, la emisión, contenido y por consiguiente conclusiones y recomendaciones del INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION INTEGRAL N° 486 de fecha 08/10/2019 junto con sus anexos, como resultado de la visita efectuada y seguimiento al citado título minero.
CONTRATO DE CONCESION	JAB-08081	ORLANDO JOSE DUEÑAS PINTO		16/10/2019	A-PAR-I-1361	2.1. Disposiciones ✓ APROBAR el Formato Básico Minero (FBM) Semestral de 2019, allegado mediante radicado N° FBM2019012134502, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 840 del 27/09/2019. ✓ APROBAR el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías para el I trimestre de 2019 allegado el 9 de julio de 2019 con radicado No. 20199010358152, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 840 del 27/09/2019. 2.2 Requerimientos ✓ REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD establecida en el Art. 112, literal f) de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. JAB-08081, para que presente la renovación de la póliza de cumplimiento minero ambiental, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 840 del 27/09/2019, Razón por la cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. ✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. JAB-08081 para que allegue acto administrativo mediante el cual la autoridad ambiental competente otorgue Licencia ambiental al título minero o certificado de estado de trámite con una fecha no mayor a (90) noventa días, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 840 del 27/09/2019, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente

						Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión No. JAB-08081, lo concluido en el Concepto Técnico No. 840 del 27/09/2019.
CONTRATO DE CONCESION				16/10/2019	A-PAR-I-1362	INFORMAR y ADVERTIR AL TITULAR del Contrato de Concesión SCE-08031 que caso que considere que se está realizando algún tipo de actividad minera por parte de terceros sin su respectiva autorización, podrá realizar una solicitud de amparo administrativo ante la Agencia Nacional Minera según lo dispuesto en el Capítulo XXVII de la Ley 685 del 2001, según recomendación de informe de visita N° 470 de fecha 02/10/2019. RECOMENDAR y ADVERTIR AL TITULAR del Contrato de Concesión SCE-08031 que debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero, según la etapa contractual, allegue los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías y sus respectivos comprobantes de pago correspondientes al material explotado, la licencia ambiental y demás obligaciones que sean impartidas durante la vida útil del Contrato de Concesión. INFORMAR y ADVERTIR AL TITULAR del Contrato de Concesión SCE-08031 la recomendación dada mediante informe de visita N° informe de visita N° 470 de fecha 02/10/2019 de Suspende de manera inmediata las actividades de explotación evidenciadas al interior de la autorización Temporal N° SCE-08031, hasta tanto cuente con la respectiva aprobación de la licencia ambiental. INFORMAR y ADVERTIR AL TITULAR del Contrato de Concesión SCE-08031 que la Vicepresidencia de Seguimiento y Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se pronunciará frente a las recomendaciones del informe de visita N° 470 de fecha 02/10/2019 frente a correr traslado del informe técnico a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía –CORPOAMAZONIA, con respecto a las evidencias de explotación encontradas en el punto N° 1 con las coordenadas de norte 668024 y este 1164785, sin la aprobación de la debida licencia Ambiental INFORMAR y ADVERTIR AL TITULAR del Contrato de Concesión SCE-08031 que la Vicepresidencia de Seguimiento y Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se pronunciará frente a las recomendaciones del informe de visita N° 470 de fecha 02/10/2019 frente a al vencimiento de la Autorización Temporal N° SCE-08031 desde el 22 de septiembre de 2019, toda vez que a la fecha de elaboración del presente informe de visita de fiscalización Integral no se evidencia solicitud de prórroga. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
	SCE-08031	MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA				

						Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión SCE-08031, lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 470 de fecha 02/10/2019
CONTRATO DE CONCESION	6823	CEMEX COLOMBIA S.A		15/10/2019	A-PAR-I-1363	➤ PRIMERO: INFORMAR Y ADVERTIR al titular del Contrato de Concesión No. 6823 que, se efectuara pronunciamiento jurídico frente al INCUMPLIMIENTO del Auto PAR-I No. 0622 del 09 de julio de 2018 por medio del cual se le requirió para que allegue el acto administrativo mediante el cual la autoridad ambiental renueve la licencia ambiental al título minero o certificado de estado de trámite con una fecha no mayor a noventa (90) días, de acuerdo a lo estipulado en el informe de visita No. 330 del 28 de junio de 2018, toda vez que no ha allegado la renovación de la licencia ambiental, conforme al INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION INTEGRAL N° 485 de fecha 08/10/2019. ➤ SEGUNDO: INFORMAR Y ADVERTIR al titular del Contrato de Concesión No. 6823, que frente al cumplimiento de los requerimientos del PTO que no fue aprobado serán objeto posteriormente de revisión documental de las obligaciones pendientes. ➤ TERCERO: INFORMAR Y ADVERTIR al titular del Contrato de Concesión No. 6823 que en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes si fuere pertinente. ➤ CUARTO: INFORMAR Y RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. 6823 que debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir, contraprestaciones económicas, obligaciones técnicas, jurídicas, ambientales, tales como formularios para la declaración y liquidación de regalías, formatos básicos mineros, póliza de cumplimiento minero ambiental y demás obligaciones que sean impartidas durante la vida útil del contrato de concesión y las demás que le sean impartidas durante la vida útil del título minero. ➤ QUINTO: ADVERTIR al titular del Contrato de Concesión No. 6823 que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes si fuere pertinente. ➤ SEXTO: Con base a lo expuesto en el presente acto administrativo se pone en conocimiento pleno al Titular del Contrato de Concesión No. 6823, la emisión, contenido y por consiguiente conclusiones y recomendaciones del INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION INTEGRAL N° 485 de fecha 08/10/2019 junto con sus anexos, como resultado de la visita efectuada y seguimiento al citado título minero.

AUTORIZACION TEMPORAL	SAJ-11101	ALCALDIA MUNICIPAL DE ISNOS	16/10/2019	A-PAR-I-1364	➤ PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011 al beneficiario de la AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° SAJ-11101 para que dentro del área autorizada coloque señalización de tipo informativa, preventiva, prohibitiva, conforme a lo plasmado en el INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL PAR-I N° 473 de fecha 3/10/2019. Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes, cumplimiento que sea sujeto a verificación en próxima visita, conforme a lo plasmado en el INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL PAR-I N° 473 de fecha 3/10/2019. ➤ SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011 al beneficiario de la AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° SAJ-11101 para que dentro del área autorizada, coloque el aislamiento del frente inactivo por medio una cerca o alambre de púas que imposibiliten el paso de terceras personas al frente inactivo, conforme a lo plasmado en el INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL PAR-I N° 473 de fecha 3/10/2019. Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes, cumplimiento que sea sujeto a verificación en próxima visita, conforme a lo plasmado en el INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL PAR-I N° 473 de fecha 3/10/2019. ➤ TERCERO: INFORMAR Y ADVERTIR al beneficiario de la AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. SAJ-11101 que, debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero, es decir, formularios para la declaración y liquidación de regalías, formatos básicos mineros Y demás obligaciones que sean impartidas durante la vida útil de la Autorización Temporal, conforme a lo plasmado en el INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL PAR-I N° 473 de fecha 3/10/2019. ➤ CUARTO: Con base a lo expuesto en el presente acto administrativo se pone en conocimiento pleno al Beneficiario de la AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° SAJ-11101, la emisión, contenido y por consiguiente conclusiones y recomendaciones del INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL PAR-I N° 473 de fecha 3/10/2019, junto con sus anexos, como resultado de la visita efectuada y seguimiento al citado título minero.
------------------------------	------------------	------------------------------------	-------------------	---------------------	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página - 9 - de 19

CONTRATO DE CONCESION	0651-73	ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S		17/10/2019	A-PAR-I-1365	CORRER TRASLADO al Grupo de Modificaciones a títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera para que realicen la actualización del área de la minuta con forme a lo lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 492 de fecha 10/10/2019. INFORMAR al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. 0651-73, se corre traslado al Grupo de Modificaciones a títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera para que realicen la actualización del área de la minuta con forme a lo lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 492 de fecha 10/10/2019. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión 0651-73, lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 492 de fecha 10/10/2019.
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08542	LUIS HERNANDO IÑIGUEZ RICO		17/10/2019	A-PAR-I-1366	2.1 Disposiciones ✓ RECOMENDAR al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-08542 aportar las gestiones adelantadas para obtener licencia ambiental pues si bien el titular presenta explicaciones (en terreno) no se evidencian las mismas en el expediente, de acuerdo a lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 497 de fecha 10/10/2019. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión ICQ-08542, lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 497 de fecha 10/10/2019.
AUTORIZACION TEMPORAL	QKA-08211	CONCESIONARIA ALTERNATIVAS VIALES S.A.S		17/10/2019	A-PAR-I-1367	SE LE RECUERDA al beneficiario que debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero, es decir, formularios para la declaración y liquidación de regalías, formatos básicos mineros Y demás obligaciones que sean impartidas durante la vida útil de la Autorización Temporal. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al beneficiario de la Autorización Temporal N° QKA-08211, lo concluido en el en Informe de Visita No. 516 del 16 de octubre de 2019.

CONTRATO DE CONCESION	14696	JULIO CESAR PICON Y OTROS	17/10/2019	A-PAR- I-1368	➤ INFORMAR y ADVERTIR AL TITULAR del Contrato de Concesión 14696 la recomendación dada mediante informe de visita N° 478 de fecha 18/10/2019 abstenerse de adelantar actividades mineras hasta tanto, no sea resuelto de fondo lo relacionado con la inscripción en el Registro Minero Nacional R.M.N. de la Resolución N° 0096, por medio de la cual se otorgó licencia de explotación y cuente con la respectiva licencia ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental Competente, se encuentra vencida desde el 21 de octubre de 1993. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión 14696, lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 478 de fecha 18/10/2019
CONTRATO DE CONCESION	DFS-71	JOSE ALEJANDRO RIVERA SILVA	17/10/2019	A-PAR- I-1369	2.1 Disposiciones ✓ DECLARAR parcialmente cumplido los requerimientos efectuados mediante Auto PAR-I No. 0774 del 09 de agosto de 2018 notificado por estado No. 30 del 14 de agosto de 2018, lo anterior de acuerdo a lo concluido mediante Informe de Visita No. 488 de fecha 08/10/2019. 2.2 Requerimientos ✓ Requerir BAJO APREMIO DE MULTA, establecida en el establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011 al titular del Contrato de Concesión DFS-071, el cumplimiento de los siguientes conceptos: • Para que realice la limpieza de los bancos superiores de material arcilloso. • Para que realice la limpieza de las cunetas que se encontraron colmatadas Requerimientos que serán verificados en la próxima Visita de Fiscalización Integral, Lo anterior de conformidad con el Informe de Visita No. 488 de fecha 08/10/2019, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días

						contados a partir de la notificación del presente proveído para que formule su defensa con las pruebas pertinente. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión DFS-071, lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 488 de fecha 08/10/2019.
CONTRATO DE CONCESION	CE4-101	HENRY FERNEY CONTRERAS GUERRERO		17/10/2019	A-PAR-I-1370	2.1 Disposiciones ✓ INFORMAR al titular del Contrato de Concesión CE4-101 que hasta que no cuente con la modificación de la licencia ambiental aprobada, deberá ceñirse a las disposiciones contempladas en la Resolución No. 1057 del 18/09/2006. (Licencia ambiental actual). ✓ INFORMAR al titular del Contrato de Concesión CE4-101 que de acuerdo a lo establecido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 487 de fecha 08/10/2019, no se evidenció ningún tipo de actividad minera. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión CE4-101, lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 487 de fecha 08/10/2019.
CONTRATO DE CONCESION	JCC-08001X	ERNESTO PERDOMO PERDOMO		17/10/2019	A-PAR-I-1371	2.1 Disposiciones ✓ INFORMAR al titular del Contrato de Concesión N° JCC-08001X que deberá continuar con la implementación de las buenas prácticas mineras a través del reglamento de higiene y seguridad minera para actividades a cielo abierto, al igual que la implementación de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SG SST. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.

						Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión JCC-08001X , lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 505 de fecha 11/10/2019 .
CONTRATO DE CONCESION	EE6-091	CARLOS HERNANDO GALAN RODRIGUEZ		17/10/2019	A-PAR-I-1372	2.1 Disposiciones ✓ INFORMAR al titular del Contrato de Concesión N° EE6-091 que los requerimientos surtidos mediante Auto PAR-I N° 000929 del 05 de agosto de 2019, serán verificados en la próxima visita de fiscalización minera. ✓ INFORMAR al titular del Contrato de Concesión N° EE6-091 que de continuar los problemas de orden público que impidan el desarrollo de las actividades mineras, éste deberá solicitar ante la Agencia Nacional de Minería el correspondiente proceso de suspensión de actividades y/o obligaciones emanadas del título minero, de acuerdo a lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 510 de fecha 11/10/2019. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión EE6-091, lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 510 de fecha 11/10/2019.
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION	BJ6-151	GERARDO LOZANO OSORIO		17/10/2019	A-PAR-I-1373	✓ RECOMENDAR AL TITULAR de la Licencia Especial de Explotación No. BJ6-151 debe abstenerse de realizar actividades de explotación en el entendido que la Licencia se encuentra terminado en Resolución No. 911 del 22 de agosto de 2017 e Inscrita en Registro Nacional Minero, de acuerdo a lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control 498 de fecha 10/10/2019 Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No BJ6-151, lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control 498 de fecha 10/10/2019.

CONTRATO DE CONCESION	0892-73	TRITURADOS DEL TOLIMA LTDA		17/10/2019	A-PAR- I-1374	RECOMENDAR y ADVERTIR AL TITULAR del Contrato de Concesión N° 0892-73 abstenerse de realizar actividad minera hasta tanto no sea resuelto de fondo lo relacionado con la suspensión de la licencia ambiental por parte de autoridad competente según Resolución N° 0703 del 18 de marzo de 2016 expedida por Cortolima y en concordancia con el informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 484 de fecha 08//10/2019. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión 0892-73, lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 484 de fecha 08//10/2019
CONTRATO DE CONCESION	IJO-14121	GRACIELA LOZANO OSORIO		17/10/2019	A-PAR- I-1376	✓ REQUERIR al titular del Contrato de concesión No. IJO-14121, bajo el apremio de caducidad, en los términos del Artículo 112 literal c) de la Ley 685 de 2001, para que informe la inactividad que presenta la explotación por más de (06) meses. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 499 del 10/octubre/2019. para dar cumplimiento a lo anterior se le concede un término de QUINCE (15) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. ✓ REQUERIR al titular del Contrato de concesión No. IJO-14121, bajo el apremio de multa, en los términos del Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realice la obligación de mantener los planos de mina actualizados artículo 14 Decreto 2222 de 1993 Reglamento de Higiene y Seguridad en Labores Mines a Cielo Abierto). Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 499 del 10/octubre/2019. para dar cumplimiento a lo anterior se le concede un término de TREINTA (30) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al titular del Contrato de Concesión No. IJO-14121, lo concluido en el Informe de Visita de Fiscalización Integral N° 499 del 10/octubre/2019.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página - 14 - de 19

CONTRATO DE CONCESION	0542-73	LUIS HONORIO VELASQUEZ GARZON		18/10/2019	A-PAR-I-1377	REQUERIR AL TITULAR del Contrato de Concesión N° 0542-73 para que instale de manera fija la señalización informativa preventiva, prohibitiva obligatoria e informativa de conformidad con el informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 513 de fecha 16/10/2019. INFORMAR y ADVERTIR AL TITULAR del Contrato de Concesión 0542-73 la recomendación dada mediante informe de visita N° 513 de fecha 16/10/2019 de abstenerse de realizar actividades de extracción de material fuera del área de la licencia de explotación. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión 0542-73, lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 513 de fecha 16/10/2019
CONTRATO DE CONCESION	LJJ-08353X	ANDRES POMPEYO GARCIA ORTIZ Y OTRO		18/10/2019	A-PAR-I-1378	REQUERIR a los titulares del contrato de concesión N° LJJ-08353X, bajo causal de caducidad establecida en el artículo 112 de la ley 685 de 2001, que presenten el pago de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L (\$428.582) más los intereses de mora causados, por concepto de canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, comprendida del 07 de mayo de 2018 al 06 de mayo de 2019. Las sumas precedentes más los intereses que se causen, por el pago extemporáneo, hasta la fecha efectiva del pago, calculados a la máxima tasa legal, de conformidad con el artículo 7° de la Resolución 181023 del 15 de junio de 2010 del Ministerio de Minas y Energía. Por lo anterior, se les informa que para realizar el pago deben obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo, y dar click en regalías (también pago de faltantes e intereses). Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los pagos efectuados se imputarán primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5018. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión No. LJJ-08353X, lo concluido en los Conceptos Técnicos No. 852 del 15 de octubre de 2019.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página - 15 - de 19

CONTRATO DE CONCESION	HEA-121	RUEDA INVERSIONES S.A.S		18/10/2019	A-PAR-I-1379	✓ RECOMENDAR al titular del Contrato de Concesión No. HEA-121 abstenerse de realizar cualquier tipo de actividad minera dentro del área del contrato de concesión, hasta tanto cuente con la respectiva Licencia Ambiental otorgada por la autoridad competente, de acuerdo al Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 502 del 10/10/2019. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión No. HEA-121, lo concluido en Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 502 de fecha 10/10/2019
LICENCIA DE EXPLOTACION E	00028-73	FELIX ANTONIO MARTINEZ SENDOYA		18/10/2019	A-PAR-I-1380	✓ RECOMENDAR al titular de la Licencia de Explotación No. 00028-73 que debe abstenerse de realizar cualquier tipo de actividad minera hasta tanto no contar con la aprobación de PTI y la respectiva Licencia Ambiental, de acuerdo a lo evidenciado mediante Informe de Visita de Seguimiento No. 535 de fecha 17/10/2019. ✓ RECOMENDAR al titular de la Licencia de Explotación No. 00028-73 que debe mantenerse al día con las obligaciones derivadas del título minero según la etapa contractual es decir formatos básicos mineros, póliza de cumplimiento minero ambiental y demás obligaciones que sean impartidas durante la vida útil del contrato, de acuerdo a lo evidenciado mediante Informe de Visita de Seguimiento No. 535 de fecha 17/10/2019. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Licencia de Explotación No. 00028-73, lo concluido en informe de Visita de seguimiento No. 535 de fecha 17/10/2019.

CONTRATO DE CONCESION	HJC-09371	RUBEN CARRILLO VANEGAS		18/10/2019	A-PAR- I-1381	RECOMENDAR al titular del Contrato de Concesión No. HJC-09371, que debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir, formularios para la declaración y liquidación de regalías, formatos básicos mineros, póliza de cumplimiento minero ambiental y demás obligaciones que sean impartidas durante la vida útil del contrato de concesión RECOMENDAR al titular del Contrato de Concesión No. HJC-09371, para que mantenga un control más estricto y claro del control de volúmenes de producción, pues al momento de la visita fue confuso al momento de revisar esta información frente al Operador ORION. REQUERIMINETOS. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HJC-09371, Bajo Apremio de Multa establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que proceda a la realización de las siguientes recomendaciones, conforme a lo evidenciado en el informe de visita No. 517 del 16 de octubre de 2019: Frente al Operador Minero ORIÓN lo siguiente • el uso obligatorio del arnés al trabajador que se encuentra en la tolva, así su trabajo sea desarrollado de manera eventual y no permanente. • Se recomienda publicar el plano de riesgos. • Se recomienda tener el plano de avance de labores actualizado. Frente al Operador Minero E Y A lo siguiente: • Se recomienda publicar el plano de riesgos. • Se recomendó al operador instalar señalización de tipo informativa, preventiva y prohibitiva en las áreas de mayor influencia. Para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. Lo anterior, será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención. Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado al titular de lo concluido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 517 de 16 de Octubre de 2019.
LICENCIA DE EXPLOTACION E	0330-73	JOSE JOAQUIN ROMERO SANGUERO		18/10/2019	A-PAR- I-1382	ORDENAR LA SUSPENSION INMEDIATA de las actividades de explotación que se vienen realizando en las coordenadas N: 1.068.965 E: 926.566 (Frente 1) y N: 1.069.076 E: 926.696 (Frente 2), toda vez que se encuentran por fuera del área otorgada dentro de la Licencia de Explotación No. 0330-73, conforme a lo evidenciado en el Informe de Visita de Seguimiento No. 523 del 16 de octubre de 2019.

						REQUERIMINETOS. REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación No. 0330-73, bajo causal de cancelación establecida en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988 numeral 4), para que proceda con el pago de regalías del material explotado fuera y dentro de la Licencia de Explotación No. 0330-73. por lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. Por lo anterior, se informa que para realizar el pago deben obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, y dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario (liquida el valor e intereses), regalías (también pago de faltantes e intereses), otras obligaciones (faltantes de canon, multas, intereses, entre otras) o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los pagos efectuados se imputarán primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5018. El pago que se realice se imputará primero a intereses y luego a capital, en consecuencia, sobre el saldo se continuará generando intereses. Correr traslado de lo evidenciado en la visita de fiscalización No. 523 del 16 de Octubre de 2019, realizada al área de la Licencia de Explotación No. 0330-73, a la Corporación Autónoma Regional del Tolima-CORTOLIMA- y a la Alcaldía del Municipio de Honda, para las medidas pertinentes. Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado al titular de lo concluido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 523 de 16 de Octubre de 2019.
CONTRATO DE CONCESIÓN	FHI-082	COMPAÑÍA AZUFREIRA DE GACHALA LTDA		21/10/2019	A-PAR- I-1383	✓ RECOMENDAR al titular del Contrato de Concesión FHI-082 que debe abstenerse de realizar cualquier tipo de actividad minera hasta tanto cuente con la licencia ambiental debidamente aprobada por la autoridad competente, lo anterior de acuerdo al informe de Inspección Técnica de Seguimiento y control No. 544 de fecha 18/10/219 ✓ INFORMAR al titular del Contrato de Concesión FHI-082 que debe mantenerse al día con las obligaciones derivadas del título minero según etapa contractual, durante la vida útil del contrato, lo anterior de acuerdo al informe de Inspección Técnica de Seguimiento y control No. 544 de fecha 18/10/219

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página - 18 - de 19

					Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión FHI-082, lo concluido en Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 544 de fecha 18/10/219
CONTRATO DE CONCESIÓN	0891-73	CIRO EMILIO GIL PORRAS		21/10/2019	A-PAR-I-1384 RECOMENDAR al titular del Contrato de Concesión 0891-73 que debe abstenerse de realizar cualquier tipo de actividad minera hasta tanto cuente con la licencia ambiental debidamente aprobada por la autoridad competente, lo anterior de acuerdo al informe de Inspección Técnica de Seguimiento y control No. 542 de fecha 18/10/219 INFORMAR al titular del Contrato de Concesión 0891-73 que debe mantenerse al día con las obligaciones derivadas del título minero según etapa contractual, durante la vida útil del contrato, lo anterior de acuerdo al informe de Inspección Técnica de Seguimiento y control No. 542 de fecha 18/10/219 Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión 0891-73, lo concluido en Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 542 de fecha 18/10/219
CONTRATO DE CONCESIÓN	FHR-101	OSCAR RAIMUNDO GONZALEZ		21/10/2019	A-PAR-I-1385 Una vez verificado el expediente de la referencia de conformidad con la Ley 685 de 2001, y el Decreto 035 de 1994 proferido por la Presidencia de la Republica en materia de seguridad y según lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo, 298 del 30 de abril de 2013, VSC 483 del 27 de mayo de 2013 y VSC 593 del 20 de junio de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. FHR-101, que debe ABSTENRSE de realizar actividades de explotación, dentro del área concesionada hasta tanto cuente con los permisos ambientales, y cuente con Programa de Trabajos y Obras PTO aprobado, so pena de incurrir en las sanciones previstas en la ley. RECOMENDAR al titular del Contrato de Concesión No. FHR-101, que debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir, formularios para la declaración y liquidación de regalías, formatos básicos mineros, póliza de cumplimiento minero ambiental y demás obligaciones que sean impartidas durante la vida útil del contrato de concesión Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado al titular de lo concluido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 545 de 18 de Octubre de 2019.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 19 - de 19

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **22 de octubre de 2019**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Ibagué**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

Original Firmado
JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
 Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué

Elaboró: Sandra Yamile Monroy Perea
Revisó: Elsy Sanchez